



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 54]

VISTO:

El Informe Técnico N.° 000016-2026-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [516053429-52], de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental, órgano de línea de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Lambayeque cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, el artículo 10°, numeral 1, literal m), establece como competencia exclusiva dictar normas en materias de su responsabilidad, mientras que el numeral 2, literal d), reconoce como competencia compartida la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, el artículo 61° de la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan el Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas, privadas y a la sociedad civil;

Que, los numerales 1 al 5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N.° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM, establecen que los Grupos Técnicos Regionales tienen como finalidad formular propuestas, planes, programas y alternativas de solución a problemas ambientales, así como evaluar la aplicación de instrumentos de gestión ambiental en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2024-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, fortaleciendo la articulación multisectorial y el rol de las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 000017-2025-GR.LAMB/CR, se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque al Decreto Supremo N.° 014-2024-MINAM, así como su reglamento, estableciendo en su artículo 8° que su estructura organizacional comprende la Asamblea, la Junta Directiva y los Grupos Técnicos Especializados;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 00033-2025-MINAM, se aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental", la cual dispone la conformación de grupos técnicos especializados responsables de la elaboración de instrumentos como la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Regionales (MPACR);

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N.° 000015-2025-GR.LAMB/GRRNGA, N.° 000017-2025-GR.LAMB/GRRNGA y N.° 000001-2026-GR.LAMB/GRRNGA, se han oficializado los Grupos Técnicos Especializados de Diversidad Biológica, Cambio Climático y Zona Marino Costera, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.° 000038-2025-GR.LAMB/GRRNGA, se reconocen a los representantes ante la Comisión Ambiental Regional Lambayeque;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 000089-2026-GR.LAMB/GRR, se delega temporalmente la representación del Gobierno Regional Lambayeque ante la Comisión Ambiental Regional, incluida su presidencia;

Que, en el marco de la Primera Asamblea Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, de fecha 10 de abril de 2026, se acordó la conformación del Grupo Técnico Especializado para la elaboración

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 54]

de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Regionales (MPACR), así como la propuesta de las entidades que lo integrarán;

Que, el Informe Técnico del Visto recomienda oficializar la conformación del referido Grupo Técnico Especializado, en cumplimiento del marco normativo vigente y los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N.º 0009-2025-GR.LAMB/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y la Resolución Gerencial General Regional N.º 000443-2025-GR.LAMB/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la conformación del Grupo Técnico Especializado para la elaboración de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Regionales (MPACR), adscrito a la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, integrado por las siguientes entidades:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (Coordinador)
- Asociación Red de Arborización Urbana Lambayeque
- Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT)
- Municipalidad Provincial de Chiclayo
- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Lambayeque
- Colegio de Biólogos – Lambayeque
- Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)
- Autoridad Portuaria Lambayeque
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Gerencia Regional de Desarrollo Productivo
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- ONG IMAR Costa Norte
- Gerencia Regional de Agricultura
- Universidad César Vallejo
- ONG CORBIDI
- Mesa de Lucha contra la Pobreza
- Universidad Santo Toribio de Mogrovejo

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como funciones del Grupo Técnico Especializado las siguientes:

- a) Recopilar, sistematizar y analizar información ambiental y climática regional.
- b) Identificar y caracterizar las problemáticas ambientales y climáticas prioritarias.
- c) Definir y aplicar criterios metodológicos de priorización conforme a la normativa vigente.
- d) Elaborar la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Regionales (MPACR).
- e) Promover la articulación interinstitucional y la participación multisectorial.
- f) Desarrollar talleres técnicos y espacios participativos de validación.
- g) Asegurar la coherencia de la MPACR con los instrumentos de gestión ambiental vigentes.
- h) Elaborar y presentar informes técnicos y el documento final para su validación.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la coordinación del Grupo Técnico Especializado estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la cual verificará la acreditación de los representantes titulares y alternos de las entidades integrantes.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Grupo Técnico Especializado tendrá un periodo de funcionamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 54]

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Lambayeque y a las entidades integrantes del Grupo Técnico Especializado, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 14/04/2026 - 08:17:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
13-04-2026 / 13:52:52